



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 04-G-IJ- 0001208

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

0000014

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de diciembre de 2003, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **INGENIERIA EN SISTEMAS TERMICOS S.A. INSISTERSA**;

QUE el abogado Alfonso González, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. 2004-0121-DI de 30 de enero de 2004, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97092 de 12 de marzo de 1997; y, ADM-03108 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **INGENIERIA EN SISTEMAS TERMICOS S.A. INSISTERSA**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital suscrito por **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de septiembre de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 3 MAR. 2004


Ab. Víctor Anchundia Places

**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**


RGdeP
Cecilia
Exp. No. 78979

7303

RAZON: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 04-G-IJ-0001208 dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Victor Anchundia Places, el tres de marzo del año dos mil cuatro, tomo nota al margen de la escritura pública de CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INGENIERIA EN SISTEMAS TERMICOS S.A. INSISTERSA, otorgada ante mi, el diecisiete de diciembre del año dos mil tres, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, cuatro de marzo del año dos mil cuatro.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

